



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Allione - Escudero- Rundio

VISTO:

El **EX-2025-01000716- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna ESCUDERO, Jimena solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#9214 y el Acta de examen N° 05#9208 ambas de fecha 22/11/2024, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00762139-UNC- ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Escudero, señala que: *“...Hola buenos días me comunico con ustedes para informar que el día 22/11/2024 rendí el examen final con el profesor allione materia Problemas del conocimiento y formas del razonamiento, dicho examen junto con una compañera lo aprobamos y nunca fue subido a guaraní. Mi nombre es Jimena Valentina Escudero dni 45.382.583 Y el de mi compañera Milena Denisse Rundio 45.558.406 Adjunto foto de las libretas...”*

El Prof., Osvaldo Allione en n° de orden 05, IF-2025-01049952-UNC-SAC#FD, manifiesta que: *“...En relación a lo solicitado por las alumnas Jimena Valentina Escudero DNI 45.382.583 y Milena Denisse Rundio DNI 45.558.406, debo decir que la letra y la firma que consta en la libreta de las estudiantes me corresponde. Por otra parte, por un error material la nota no fue subida a Guaraní. En consecuencia, las alumnas han aprobado la asignatura Problemas de Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico con las notas consignadas en la libreta: Jimena Valentina Escudero 4(cuatro); Milena Denisse Rundio 6(seis). Sin otro particular los saludo cordialmente...”*

A N° de orden 06 IF-2025-01050020-UNC-SAC#FD y 7 IF-2025-01022685-UNC-SAC#FD, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la alumna y reconocido por el profesor.

En N° de orden 8 y 9, IF- 2025-01078438-UNC-SAC#FD e IF- 2025-01078440-UNC-SAC#FD, obra ambos Dictámenes, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por la alumna, Jimena Valentina Escudero y la calificación de 6 (Seis) obtenida por la alumna Milena Denisse Rundio.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#9208 con fecha de 22 de noviembre de 2024, turno JUL-AGO 2025, turno NOV/DIC 2024, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa ALLIONE -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ESCUDERO, JIMENA VALENTINA, DNI 45.382.583 Mat. 45382583** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#9214 con fecha de 22 de noviembre de 2024, turno NOV/DIC 2024, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **RUNDIO, MILENA DENISSE, DNI 45.558.406 Mat. 45558406** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos..

Art. 3°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.